

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.390/14

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.o 2/ 2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|---|------------------|
| 920 609 | 02 | 1ª FASE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA | 60.000,00 |
| | | TOTAL GASTOS | 60.000,00 |

Financiación de la modificación de crédito: Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|----------------------------------|------------------|
| 920 609 | 01 | ARREGLO C/ MERINO Y OTRAS | 60.000,00 |
| | | TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | 60.000,00 |

El Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2014 en el Estado de Gastos, tras la modificación de créditos realizada, arrojará los siguientes datos:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---------------------------|---|-------------------------|----------------------------|
| 920 609.01 | ARREGLO C/ MERINO Y OTRAS | 60.000,00 € | 0,00 € |
| 920 609.02 | 1ª FASE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA | 0,00 € | 60.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Fresno, a 23 de Julio de dos mil catorce.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*